



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Agosto del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 683-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1400-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 2533-2022-MDSM/GPP/CBC, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 334,051.00 (Trecientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Uno Con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado mediante R.D N° 0034-2020-EF/50.01, se ha establecido que "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros", conforme al cuadro resumen que presenta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante CARTA N° 007-2022-JHBV/RC/CCSP el Sr. Jhonor Hernán Bañez Vega Representante Común del CONSORCIO CETPRO SAN PEDRO, solicita saldo por concepto de reajuste de contrato de obra por el monto de S/ 334,050.48;

Que, mediante INFORME N°1115-2020-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solórzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, reconoce a favor del CONSORCIO CETPRO SAN PEDRO, pago por el concepto de reajuste de precios la suma S/334,050.48;

Que, mediante INFORME N°2533-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante INFORME N° 02508-2022-MDSM/GDUR-NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la certificación presupuestal para el pago por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a la resolución de liquidación (Resolución Gerencial Municipal N° 219-2022-GM/MDSM) de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por lo tanto se requiere la incorporación S/ 334,051.00 (Trecientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Uno Con 00/100 soles); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante INFORME N°2533-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, precisa que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por incorporación de saldo de balance, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma S/ 334,051.00 (Trecientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Uno Con 00/100 soles),

Que, mediante INFORME N°2533-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N°2533-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 334,051.00 (Trecientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Uno Con 00/100 soles);



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME LEGAL N°1400-2022-MDSM/GAJ, el Abog. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORMA N° 683-2022-GM/MDSM, el Abog. Juan José Valencia Rincón, Gerente de Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 334,051.00(Treientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Uno Con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 2533-2022-MDSM/GPP/CBC.

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 334,051.00(Treientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Uno Con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 2533-2022-MDSM/GPP/CBC, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO						Anulación	Crédito	
SEC.FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FN	DVF	GRPF		
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
0314	9002	2336573	4000039				MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 22 048 0 108	
Meta: 00001 - 0018207 MEJORAR LOS CENTROS EDUCATIVOS								334,051
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								334,051
6 GASTOS DE CAPITAL								334,051
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA								334,051
TOTAL:								334,051

PRESUPUESTO DEL INGRESO						Anulación	Crédito	
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								334,051
19.1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE								334,051
TOTAL:								334,051

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE